

LAUDATIO DE EUGENIO BULYGIN

PABLO E. NAVARRO

Investigador del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas
y Técnicas (CONICET, Argentina)



20 de octubre de 2011
Auditori del campus de la Ciutadella
UNIVERSITAT POMPEU FABRA

Presentaré aquí una breve semblanza de la trayectoria académica de Eugenio Bulygin, uno de los más importantes filósofos del derecho de la actualidad. Bulygin es profesor emérito de la Universidad de Buenos Aires. Precisamente, en esa universidad desarrolló la mayor parte de su extensa carrera; allí obtuvo sus títulos académicos (licenciado en Derecho [1958] y doctor en Derecho [1963]) y también impartió docencia a lo largo de casi seis décadas. Su obra, que comprende, entre otras cosas, trece libros y más de un centenar de artículos, refleja la convicción de que la lógica es una herramienta metodológica básica e indispensable para el análisis filosófico en general y para el estudio de las normas y de los sistemas normativos en particular. Con seguridad, Eugenio Bulygin ha sido uno de los autores que más ha insistido en la necesidad de una renovación metodológica que permitiese a los juristas emplear herramientas formales idóneas y sofisticadas en la identificación y solución de los problemas de la ciencia jurídica.

Eugenio nació en Jarkov (actualmente parte de Ucrania) en 1931 y una parte de su juventud transcurrió en Austria, lo que le permitió dominar el idioma alemán casi como una segunda lengua materna. En 1949, en el mismo año en que Hans Kelsen visitó la Universidad de Buenos Aires, Eugenio, con apenas algunas nociones de castellano, llegó a Argentina. El relato de sus años de infancia y juventud merecerían ser plasmados en una biografía que apor-

tase datos de sus inquietudes y pasiones. Tal vez allí encontraríamos señales importantes para entender la elección de los libros y autores que lo han acompañado todos estos años, la fascinación por las iglesias románicas, su sólida estrategia en la trama del ajedrez, el meticuloso cuidado de sus caballos en Santa Catalina, o su paciencia en el armado de una espléndida colección de monedas antiguas. En este relato seguramente también aparecerían los recuerdos de Eugenio sobre las penurias de la guerra y el exilio, la desolación frente a la progresiva transformación o desaparición de instituciones, idiomas, fronteras, caminos, amigos y familiares en la Europa devastada de la década del cuarenta. En mi opinión, la reconstrucción de esos años de padecimiento y preocupaciones serviría para valorar mejor su interés en subrayar la fragilidad de nuestros derechos fundamentales, la urgencia de preservarlos mediante una constante acción política y la necesidad de una discusión racional sobre las imprescindibles reformas institucionales. Para Bulygin, “... los derechos humanos son efectivamente muy frágiles, pero la actitud correcta no es crear sustitutos ficticios para tranquilidad de los débiles, sino afrontar la situación con decisión y coraje: si se quiere que los derechos humanos tengan vigencia efectiva hay que lograr que el legislador positivo los asegure a través de las disposiciones constitucionales correspondientes y que los hombres respeten efectivamente la constitución”.¹

En esta biografía también se dejaría constancia de su preocupación por la suerte de familiares, amigos, colegas y estudiantes en las turbulentas décadas de los sesenta y setenta. Por ejemplo, luego de la infame intervención de las fuerzas armadas en la Universidad de Buenos Aires, tristemente conocida como *La Noche de los Bastones Largos*, en 1966, Eugenio Bulygin (y Carlos Alchourrón) inauguraron un Seminario de Lógica y Filosofía del Derecho, reivindicándolo como un espacio de libertad y tolerancia académica. Actualmente, este seminario continúa dictándose los martes por la noche en la Facultad de Derecho y, hasta donde conozco, es una experiencia única en el mundo por su duración y la variedad de académicos que han difundido allí sus ideas.

A lo largo de varias décadas, Bulygin ha recibido numerosos premios y distinciones. Es miembro honorífico de diversas instituciones de reconocido prestigio como, por ejemplo, el Instituto Hans Kelsen de Viena (desde 1992). Ha recibido el Premio Konex (Argentina) en 1986 y el Premio von Humboldt (Alemania) en 1996. Ha sido nombrado doctor honoris causa en la Universidad Nacional del Sur (Argentina) y en la Universidad de Alicante (España). Ha sido miembro del Comité Ejecutivo de la Asociación Internacional de Filosofía Jurídica y Social (IVR) y ha sido presidente de esa insti-

tución desde 1999 al 2003. En ese papel institucional promovió importantes cambios que han influido directa e indirectamente en el crecimiento y la consolidación de grupos de investigación de habla hispana, apoyando sobre todo a sus jóvenes investigadores.

Las contribuciones de Bulygin son tan ricas y originales que deslumbran, y cuando estas se integran en un relato acerca de su personalidad, en la que el buen humor, la benevolencia y el afecto son características sobresalientes, sería tentador asumir que sus contribuciones han fluido, al igual que su risa, de manera limpia e incontenible, sin los habituales tormentos y desafíos de los procesos creativos. Borges decía acerca de los dones que “algo que ciertamente no se nombra con la palabra azar rige estas cosas” y con ello daba a entender que *suerte* y *necesidad* están inextricablemente unidas. Creo que, a diferencia de Borges, Eugenio preferiría recordar a Shakespeare cuando decía que “el destino es el que baraja las cartas, pero nosotros somos los que jugamos”. En este sentido, al enorme talento que el azar le ha asignado, Eugenio ha unido un paciente esfuerzo en obtener el mejor juego posible con las cartas que le otorgó el destino. Dan testimonio de estos esfuerzos su peregrinar a lo largo de casi todas las latitudes y husos horarios, desde Temuco hasta Helsinki, desde México hasta Moscú ha recorrido infatigablemente el mundo para compartir sus ideas y lecturas en innumerables seminarios, conferencias y cursos.

Pero, no sería prudente olvidarlo, el azar también juega un factor decisivo. Por ejemplo, en gran medida fue el azar lo que determinó que su familia eligiese Argentina como sitio para establecerse ya que la primera opción era radicarse en Irak. Otro acontecimiento fortuito, pero crucial (un accidente afortunado de la historia podría decirse), es que a los pocos años de llegar a Buenos Aires, Eugenio conoció a otro joven, de su misma edad, de excepcional talento filosófico: Carlos Alchourrón. La primera colaboración firmada por ambos autores es de 1960, en un período en el que ambos trabajaban en sus tesis de doctorado. Este artículo tiene un propósito modesto y trata básicamente de relatar las ideas principales que había desarrollado Héctor Neri Castañeda en un par de conferencias en su visita a la Universidad de Buenos Aires.² Sin embargo, en ese trabajo resplandece, como un inesperado anticipo de la alquimia filosófica de ambos autores, una presentación de un problema que, años más tarde, Peter Geach instalaría definitivamente en el escenario filosófico contemporáneo (i.e. el problema “Frege-Geach”).³

Sin duda, la colaboración entre Alchourrón y Bulygin que mayor impacto ha tenido en la filosofía del derecho es el libro publicado hace cuarenta años,

Normative Systems.⁴ No es una exageración ubicar a este texto entre los clásicos de nuestra disciplina y no es osado suponer que a través de sus traducciones al castellano, alemán, italiano y ruso ejercerá una permanente influencia también en el futuro. Decía Virginia Woolf que “los libros descienden de libros así como las familias descienden de familias”. Sin duda que hay genealogías complejas, en las que resulta sumamente laborioso identificar a los antepasados, pero en el caso de *Normative Systems* las influencias son claras y se menciona expresamente a los principales autores de la filosofía analítica y la teoría positivista del derecho. Recuerdo que hace ya casi dos décadas, en ocasión de celebrarse el Congreso Mundial de Filosofía Jurídica y Social en Buenos Aires, un grupo de jóvenes entusiastas publicaba diariamente un boletín informativo en castellano por la mañana y luego en inglés, en la edición vespertina. En ese boletín se incluían no sólo anuncios de la organización sino también frases, comentarios y entrevistas. Una de esas entrevistas fue realizada a Eugenio, a quien preguntaron sobre los autores que más habían influido en su formación filosófica. Pude leer, entonces, que Bulygin afirmaba que esos autores habían sido Carnap, von Wright y Trotsky. Puedo asegurar que hasta ese momento nunca había sospechado que Eugenio tuviese alguna inclinación por los textos de Lev Davidovich Bronstein y rápidamente sospeché que era algo así como una secreta conjura de personas nacidas en Ucrania. Incluso decidí releer los textos de Bulygin y Trotsky para encontrar esas pistas ocultas. Ya imaginaba futuras publicaciones en las que la letanía “Buena Fe del Enajenante, Buena Fe del Adquirente, Título Oneroso” sería descifrada como una clave para difundir consignas revolucionarias. Pero, mi entusiasmo se disipó rápidamente cuando, por la tarde, en la versión inglesa del boletín, apareció corregida la errata y, donde se decía “Trotsky”, había que leer, en verdad, “Tarski”.

Tarski, Carnap, von Wright, Hart, Ross y Kelsen han dejado una huella patente en la producción de Alchourrón y Bulygin. En gran medida, creo, que el alto grado de compenetración filosófica que muestran sus trabajos se deriva de esas lecturas comunes. El trabajo conjunto de ambos autores ha fluido a lo largo de 35 años con tal homogeneidad que —como recuerda David Makinson en tono de broma— “... una generación de estudiantes en Buenos Aires creció bajo la ilusión de que el autor de la versión española del libro, publicada en 1975, bajo el título *Introducción a la metodología de las ciencias jurídicas y sociales*, fue un tal Alchourrón-Bulygin”.⁵ En realidad, esa “fusión” filosófica es la que Alchourrón y Bulygin recuerdan en la introducción del libro que compila sus trabajos más importantes hasta el año 1991 de la siguiente manera: ⁶

“... no sería demasiado exagerado considerar que todos estos trabajos hayan salido de la misma pluma empuñada —según algunas malas lenguas— por Carlos Eugenio Bulyrrón, un personaje mítico, que sólo realiza actividades filosóficas”.

Seguramente este personaje mítico hubiese recibido la aprobación de Platón, y tendría asegurado su lugar en la recopilación de los seres imaginarios de Borges (y Guerrero). Quizás a Bulyrrón habría que atribuir la responsabilidad —negada por cada uno de ellos individualmente— de la transformación del bello y austero título *Normative Systems* en el complejo y aterrador *Introducción a la metodología de las ciencias jurídicas y sociales*. También sería interesante ver qué opinión tendría nuestro mítico personaje sobre las contribuciones individuales de Carlos Alchourrón y Eugenio Bulygin. No faltan ejemplos en la literatura donde el autor y sus personajes mantienen sordas disputas sobre los méritos y las habilidades de cada uno de ellos. Así, a menudo, Vázquez Montalbán critica las técnicas gastronómicas empleadas por su detective Pepe Carvalho y, por ejemplo, califica como un “verdadero atentado” a la fideuá que el detective guisa en *Los pájaros de Bangkok*.⁷ A su vez, Carvalho no se priva de deslizar frecuentes comentarios mordaces acerca de la obra del autor catalán. Creo que, en general, la relación entre Bulyrrón y sus alter ego sería amable, pero tengo mis dudas acerca de su aprobación en ciertos detalles. Tal vez su mirada clásica finalmente reprobaría ideas tales como el enfoque disposicional de la derrotabilidad (introducido por Alchourrón en un trabajo publicado de manera póstuma en 1996), o las tesis de Bulygin acerca del papel de la verdad en el discurso normativo.⁸

El problema de los condicionales contrafácticos es uno de los tópicos más complejos en el análisis de las modalidades. Si sumamos a esas dificultades la elucidación del punto de vista de un ser mítico, creo que podríamos extraviarnos en un laberinto de especulaciones. Por ello, abandonaré esta línea de análisis y me concentraré en recordar brevemente cinco de los principales aportes con los que Bulygin (solo o junto con Alchourrón) ha marcado durante casi cuarenta años la agenda de discusión en la filosofía del derecho contemporánea.

1. La relevancia de la lógica y el análisis conceptual

Eugenio Bulygin ha empleado técnicas formales y estrategias conceptuales sofisticadas de la filosofía analítica contemporánea. La aplicación de estas herramientas para el análisis de la ciencia jurídica y los sistemas normativos ha sido un avance notable en la teoría del derecho y ha producido un enorme impacto en la comunidad científica internacional.

2. Los límites de la racionalidad en el derecho

En general, los juristas asumen una estrecha relación entre relevancia, completitud y coherencia del material normativo. Uno de los descubrimientos más importantes de Alchourrón y Bulygin fue precisamente un conjunto de teoremas que muestran los límites de esta concepción jurídica tradicional. Específicamente, en *Normative Systems* se enseña —a través de la prueba formal de seis teoremas— que las indeterminaciones del derecho son inevitables y que los ajustes que los juristas introducen continuamente a las decisiones de la autoridad no derivan de una incapacidad de los legisladores sino de los mismos límites que supone regular la conducta mediante normas generales y abstractas.

3. Normas y proposiciones normativas

Un problema filosófico de primera magnitud es la aplicación de la lógica al discurso normativo. Un gran mérito de los trabajos de Alchourrón y Bulygin fue mostrar la necesidad de distinguir claramente entre una lógica de normas y una lógica de proposiciones acerca de normas. De esta distinción se derivan importantes consecuencias. En particular, se muestra que conceptos como la completitud y la coherencia de los sistemas normativos sólo pueden ser caracterizados adecuadamente en una lógica de proposiciones normativas y no en el nivel de la lógica de normas. Precisamente, la posibilidad de que existan sistemas incompletos e incoherentes —como suele ocurrir con frecuencia en los sistemas jurídicos— es lo que hace interesante la distinción entre ambas lógicas ya que, en gran medida, las diferencias desaparecen cuando un sistema es completo y consistente.

4. La completitud del derecho

Los juristas tradicionalmente sostienen que el derecho es completo. Para defender esta idea invocan un conocido principio de clausura normativa, “Todo lo que no es prohibido es permitido”. Más aún; con frecuencia, sostienen que este principio tiene un carácter analítico y que no puede ser coherentemente rechazado. Uno de los aportes más significativos de Carlos Alchourrón y Eugenio Bulygin ha sido una completa refutación de este punto de vista tradicional. Mediante la ayuda de herramientas formales han mostrado que la lógica no proporciona ningún argumento relevante a favor de la clausura necesaria de los sistemas normativos.

5. La dinámica de los sistemas jurídicos

Un descubrimiento impactante de Bulygin y Alchourrón fue la asimetría entre la introducción y la derogación de normas. La relevancia del estudio

lógico de la derogación de normas radica en las analogías que la eliminación de normas presenta con el cambio racional de creencias. En este sentido, el problema de la dinámica del derecho resultó útil para analizar el cambio de teorías científicas, con un enorme impacto en epistemología e inteligencia artificial.

Esta enumeración de los principales aportes de Bulygin (y Alchourrón) no debe ocultar, como señala von Wright, que “los autores tienen muchas más flechas en sus arcos filosóficos”.⁹ Pero, sin duda, la concesión del grado académico de doctor honoris causa se encuentra perfectamente justificada por los aportes mencionados, que Bulygin fue entregando a lo largo de más de medio siglo de esfuerzos. Para ganar una mejor perspectiva de estas décadas de trabajo constante podríamos recordar que cuando Yuri Gagarin se asombraba con la belleza de la tierra vista desde el espacio, Alchourrón y Bulygin ya habían publicado su primer artículo en colaboración. Cuando el coronel Aureliano Buendía se enfrenta al pelotón de fusilamiento, cuando Alberto Korda retrató al Che Guevara convirtiendo su imagen en un icono contemporáneo, cuando Jim Jones reinventó la locura, empujando al asesinato y al suicidio colectivo a mil personas en Guyana, cuando Lennon proclama que los *Beatles* eran más populares que Jesucristo, cuando Salvador Allende se despide, prometiendo que más temprano que tarde se abrirían las grandes alamedas para que pase el hombre libre, cuando Marcello Mastroianni busca a Anita Ekberg en la Fontana di Trevi, cuando los cielos se incendiaron como trigales en verano en las noches en que el cometa Halley acudió puntualmente a su última cita, cuando Engelbart inventa el ratón para los ordenadores, cuando H. L. A. Hart publica *El concepto de derecho*, cuando Wiles probó el último teorema de Fermat, cuando todo eso y tantas otras cosas más ocurrían, en esos mismos momentos Alchourrón y Bulygin deslumbraban con sus trabajos de lógica deóntica y teoría del derecho.

Decía Ortega y Gasset que el esfuerzo inútil conduce a la melancolía. En mi opinión, también podría producir la misma sensación el relato de logros pasados, de hechos en los que no cabe una perspectiva de futuro. No es esa, sin embargo, la imagen que transmite Eugenio Bulygin. Unos pocos minutos de conversación con Eugenio bastan para convencerse de su impulso vital, incesante, de una preocupación por el futuro, ya sea en la forma de la meticulosa selección de los ingredientes con los que elabora el Borscht, en la preocupación por la escasez de las lluvias en Santa Catalina o el entusiasmo por el análisis de la relación entre las definiciones predicativas, la naturaleza de las clases universales y el concepto de sistema normativo.

No es tiempo de balances, pero sí es el momento de concluir. Quedan tantas cosas por decir que es inútil siquiera sugerir cómo sería más apropiado continuar. Manifestar gratitud tal vez no sea la peor de todas ellas. Permítanme, entonces, finalizar aquí este relato y decir, en nombre de toda nuestra comunidad: “Enhorabuena, Maestro. Muchas gracias por todo”.

NOTAS

1. Bulygin, Eugenio. “Sobre el status ontológico de los derechos humanos”, en *Doxa*, 4 (1987). Pág. 84.
2. Alchourrón, Carlos y Bulygin, Eugenio. “La visita de Neri Castañeda”, en *Revista Jurídica de Buenos Aires*, IV (1961). Pág. 227-234.
3. Véase, Geach, Peter. *Logic Matters*. Oxford: Blackwell, 1972. Pág. 250-269.
4. Alchourrón, Carlos y Bulygin, Eugenio. *Normative Systems*. Nueva York/Wein: Springer Verlag, 1971.
5. Makinson, David. “In Memoriam. Carlos Alchourrón”, en *Nordic Journal of Philosophical Logic*, 1 (1996). Pág. 4.
6. Alchourrón, Carlos y Bulygin, Eugenio. *Análisis lógico y derecho*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1991. Pág. XVII.
7. Vázquez Montalbán, Manuel. *Las recetas de Carvalho*. Barcelona: Planeta, 2005. Pág. 9.
8. Al respecto, véanse: Alchourrón, Carlos. “On Law and Logic”, en *Ratio Juris*, 9 (1996). Pág. 331-348, y Bulygin, Eugenio. “El papel de la verdad en el discurso normativo”, en *Doxa*, 26 (2003). Pág. 79-85.
9. Von Wright, Georg Henrik. “Prólogo”, en Alchourrón, Carlos y Bulygin, Eugenio. *Análisis lógico y derecho, op. cit.* Pág. XIV.